



064

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO
ENTRE LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN EL PERU Y EL GOBIERNO
REGIONAL PIURA, PARA LA PRODUCCIÓN, PRESENTACION Y DIFUSION
DE MATERIAL DISCOGRAFICO CULTURAL**

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, de una parte, la **Embajada del Ecuador en el Perú**, legalmente representada por su titular Embajador **Diego Ribadeneira Espinosa**, identificado con Carnet Diplomático N° 487-2007, con domicilio en Av. Las Palmeras 356, San Isidro, Lima a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **LA EMBAJADA**; y, por otra parte, el **Gobierno Regional de Piura**, legalmente representado por el Doctor **César Delgadillo Fukusaki**, en su condición de Presidente Regional Encargado, identificado con D.N.I. N° 07668251, domiciliado en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo (El Chipe), Piura a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes :

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 10 de agosto de 2009 el Ecuador conmemoró el Bicentenario del Primer Grito de su Independencia y, como parte de las actividades culturales previstas para esta conmemoración histórica, la Embajada del Ecuador en el Perú llevó adelante la producción del disco de vals y pasillos **Romance de nuestro destino**, que fue el primer proyecto musical que dio inicio a la "Colección de Música Binacional Peruano-Ecuatoriana", compuesta por cinco Compact Disk (CD's).

"**Cerquita del Corazón**" es el nombre del segundo disco y, al igual que el primer CD, compilará doce temas musicales andinos como huaynos, yaravies, carnavales, y otros, del lado peruano; y albazos, danzantes, sanjuanitos, entre otros, por el lado ecuatoriano. Estas piezas serán interpretadas por músicos de primer nivel que fueron oportunamente seleccionados: el Grupo Quimera (Ecuador) y el trío Los Cholos (Perú). Los arreglos musicales estarán bajo la dirección del maestro ecuatoriano Julio Bueno, y la producción y coordinación a cargo del cantautor peruano Omar Camino.

Siendo la música un arte migrante por automasia, la realización de este proyecto tiene un significado muy importante a la libertad e integración entre Perú y Ecuador. En tal sentido la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través del Informe N° 067-2010/GRP-420040-DT-DR, opina favorablemente al respecto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo:

- La producción del disco de música andina de Ecuador y Perú, **Cerquita del Corazón**, como segunda entrega de la "Colección de Música Binacional Peruano-Ecuatoriana".
- La presentación y lanzamiento mediante un concierto en vivo en la ciudad de Piura, el día miércoles 11 de agosto del 2010.
- Difusión del disco **Cerquita del corazón** como parte de la "Colección de Música Binacional Peruano - Ecuatoriana" y hermanamiento de las identidades culturales de ambos países.

04

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

De LA EMBAJADA:

064

- Financiar y producir el disco binacional "Cerquita del Corazón"
- Reproducir 4000 ejemplares del citado disco binacional "Cerquita del Corazón".
- Entregar 1000 ejemplares del disco al GOBIERNO REGIONAL.
- Entregar 500 trípticos/programas al GOBIERNO REGIONAL, que puedan ser distribuidos durante el Concierto que tendrá lugar en la ciudad de Piura.
- Consignar el logotipo del GOBIERNO REGIONAL en la caja de disco compacto (contraportada) y en toda la publicidad que se realice del proyecto: trípticos, boletines, comunicados, etc.
- Cubrir los costos de traslado de los músicos para la presentación del disco en la ciudad de Piura.
- Cubrir los honorarios de los músicos que participarán en el concierto de presentación del disco "Cerquita del Corazón" en Piura.
- Remitir los requerimientos técnicos del concierto con la debida antelación del caso al GOBIERNO REGIONAL.

DEL GOBIERNO REGIONAL

- Transferir al Consulado General del Ecuador en Piura la suma de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES (S/.30,000.00)** por concepto de Presentación del disco compacto "Cerquita del Corazón" en la ciudad de Piura. Dicha suma será entregada a la firma del presente convenio, contando para ello con la Certificación Presupuestal correspondiente.
- Coadyuvar en la organización del concierto en la ciudad de Piura, en la fecha consignada en la Cláusula- Segunda. Dicha organización implica:
 - Personal de recepción y atenciones protocolares durante el Concierto.

CLAUSULA CUARTA: Documentos Habilitantes.-

Son documentos habilitantes y forman parte de este instrumento los siguientes:

- Nombramiento del Embajador de la República del Ecuador en el Perú
- Nombramiento del Presidente del Gobierno Regional Piura.

CLAUSULA QUINTA: Controversias.-

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las Partes, de manera ágil y eficiente tratarán de solucionarlas en forma directa y amistosa, en un término, señalando la divergencia o controversia surgida.

Conformes las partes con el contenido del presente instrumento legal, en unidad de acto suscriben en la ciudad de Piura, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, a los días de mes de agosto del 2010.



Diego Ribadeneira Espinosa
EMBAJADOR DEL ECUADOR EN EL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR A. DELGADILLO FUKUSAKI
PRESIDENTE (E)

César Delgadillo Fukusaki
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA (E)